

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00140-00.

Al margen de que la parte demandante en cumplimiento de lo ordenado en auto del 18 de julio del corriente año, haya efectuado la notificación del demandado Henry Barrera Chinome a la dirección de correo electrónico, tal como lo autoriza la Ley 2213 de 2022, y paralelamente diera inicio al proceso de notificación de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, resulta necesario que culmine la actuación, conforme lo dispone la última de las normas mencionadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d313cb83b0f0037e4125b6bc2e5d87fcdf7639fa34d57705bcf8c193837668**

Documento generado en 01/11/2022 11:54:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>